



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

## **ÍNDICE**

- I.- DISPOSICIONES GENERALES.
- II.- SOCIOS.
- III.- UNIFORMIDAD.
- IV.- FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTA.
- V.- CAPITANIAS.
- VI.- PROPIEDADES DE LA COMPARSA.
- VII.- JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEAS.
- VIII.- FALTAS Y SANCIONES.
- IX.- DEFUNCIONES.
- X.- DISPOSICION FINAL

DILIGENCIA.

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **Artículo 1º.**

La Asociación Cultural y Festera “COMPARSA ELS MOROS NOUS”, de BIAR, se rige por sus Estatutos aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22 de Enero de 2.017 y, como complemento a dichos Estatutos y, en base al artículo 11 de los mismos, se configura este Reglamento de Régimen Interno, cuya finalidad es reglar las circunstancias no previstas en tales Estatutos. Queda establecido, no obstante, que este Reglamento se subordina a lo previsto en los Estatutos de la Asociación y a las disposiciones generales para todas las Comparsas, respecto a los actos de Fiestas, emanadas de la Concejalía de Fiestas o Ente que en su caso la sustituya o complemente.

#### **Artículo 2º.**

Lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interno será de cumplimiento para todas y cada una de las personas que formen parte de esta Asociación en sus diferentes calificaciones que se les atribuyan, tanto en virtud del presente Reglamento como en los Estatutos de la Asociación, y en el desarrollo de cualquier acto cultural o festero que promueva y organice esta Asociación y que se pueda participar.



## **II.- SOCIOS.**

### **Artículo 3º Socios/as Numerarios/as.**

Será socio/a numerario/a toda persona física, mayor de edad, que forme parte de la Comparsa y haya desembolsado o suscrito la cuota de patrimonio de acuerdo con el artículo 4 del presente reglamento de régimen interior.

Los/as socios/as numerarios/as al cumplir los 65 años pasaran a denominarse Socios/as Numerarios/as Jubilados/as, manteniendo cuantos derechos y obligaciones venían disfrutando, de acuerdo con los Estatutos y el presente Reglamento de Régimen Interior.

### **Artículo 4º Cuota de entrada o (Vico). Cuota de patrimonio.-**

**Se entiende por cuota de patrimonio aquél importe fijado por acuerdo de la Junta General que sirve para la adquisición de patrimonio inmobiliario u otro concepto a favor de la Asociación y que a través de un desembolso económico por parte de cada socio se hace frente a cualquier inversión que no cabe o no es asumida en la cuota anual.**

Actualmente se fija como cuota patrimonial (de entrada o Vico) la cantidad de **600 Euros**, los cuales podrán ser abonados de una sola vez o aplazados en diez anualidades, debiendo abonar cada año como mínimo el 10% de tal importe patrimonial y que en cada momento se estipule.

El socio que cause baja en la comparsa, en ningún caso se le devolverá la cuota patrimonial, y éste podrá optar por lo siguiente:

- Dejar su aportación en beneficio de la comparsa.
- Dejar su aportación en depósito para que pueda recuperarla de pleno derecho si en un futuro vuelve a darse de alta en la Asociación.
- Traspasar dicha aportación a un nuevo socio, con el beneplácito de la Junta Directiva.

En el supuesto que la cuota patrimonial sea transmitida por su titular por actos **inter-vivos**, deberá ser previamente comunicada tal transmisión a la Junta Directiva, teniendo que cumplimentar el formulario habilitado al efecto.

En el supuesto que la transmisión de la cuota patrimonial fuere **mortis-causa**, dicha transmisión deberá ser comunicada a la Junta Directiva tras



complimentar el formulario habilitado al efecto debiendo estar firmado por todos y cada uno de los herederos legales, quienes designarán a la futura persona titular de dicha cuota patrimonial, el cual asumirá los derechos y obligaciones que la misma contrae.

**En ningún caso se podrá traspasar tal cuota patrimonial en tanto y cuanto existan deudas contraídas por el socio-comparsista transmitente con esta Asociación.**

**Cada cuota patrimonial quedará en posesión o titularidad atribuida a una única persona física y no a varias personas.-**

**Los socios menores de 18 años quedarán exentos de satisfacer dicha cuota patrimonial pero, una vez cumplida dicha edad en la que pasarán a ser socios de pleno derecho, deberán asumir tal cuota patrimonial en las condiciones y plazos antes expresados.**

Del TÍTULO.- Una vez satisfecha la totalidad de la cuota patrimonial actual la Asociación Comparsa de Moros Nous de Biar, emitirá con carácter interno un TÍTULO. EL TÍTULO, será indivisible, estará identificado por un número de serie y llevará inscrito el nombre y apellido del socio titular del mismo. Ser propietario de un Título, será condición indispensable para ser socio activo de la Comparsa, en cualquiera de las modalidades recogidas en el este Reglamento.

#### **Artículo 5º Simpatizantes infantiles y Socios/as protectores.**

Dentro de la comparsa de Moros Nous existirá la persona no afiliada simpatizante, con los siguientes derechos y deberes.

- Simpatizante INFANTIL:

- a) Serán menores de dieciocho años que deseen darse de alta en la Asociación.
- b) No dispondrán de título de patrimonio puesto que no participan ni han suscrito la cuota patrimonial de la Asociación.
- c) Si que conservarán el número de socio que les haya correspondido en el momento de cursar el alta.
- d) Estarán obligados/as a satisfacer las cuotas que para tales acuerde la Asamblea General conforme a los presupuestos.



Comparsa de Moros Nous de Biar

- e) Podrán participar activamente en los actos de fiestas y actos oficiales de la comparsa, no pudiendo delegar su titularidad en padres, tutores o terceras personas.
  - f) No dispondrán de voz y voto en las Asambleas generales.
  - g) Se atenderán a todas las normas y disposiciones vigentes en la comparsa y de carácter general.
- Simpatizante PROTECTOR:
- a) No dispondrán de título de socio/a numerario/a puesto que no participan del capital patrimonial de la comparsa.
  - b) Estarán obligados/as a satisfacer las cuotas que para tales acuerde la Asamblea general conforme a los presupuestos.
  - c) Podrán asistir en calidad de invitados/as a la comida de hermandad que organice la comparsa después de fiestas. En el supuesto que deseen asistir a la cena de Mig Any y a la cena de presentación de Capitanes deberán abonar el importe que se fije.
  - d) Podrán retirar gratuitamente cada año un programa de fiestas editado por el M.I. Ayuntamiento o quien le sustituya con motivo de las fiestas patronales.
  - e) No podrán participar en los actos puramente de fiestas.
  - f) No dispondrán de voz y voto en las Asambleas Generales.
  - h) Se atenderán al cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes en la comparsa y de carácter general.

#### **Artículo 6.- PRESIDENTE/A DE HONOR.-**

Será presidente/a de honor de la Asociación aquella persona física que sea titular o poseedor del número "1" de orden de la lista de Socios Numerarios de pleno derecho.

El Presidente/a de Honor será el/la encargado/a de presidir los actos institucionales que organice la Asociación.

#### **Artículo 7º Invitados.**

Las personas que participen en régimen de INVITADOS/AS tendrán los siguientes derechos y deberes:



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

- a) Deberán presentar su solicitud por escrito a la comparsa.
- b) Estarán obligados/as a satisfacer las cuotas que para tales acuerde la Asamblea general conforme a los presupuestos.
- c) Solo se podrá participar como invitado/a 1 año y no da derecho a transmisión alguna.
- d) El pago de la cuota de invitado faculta a dicha persona a participar exclusivamente en todos y cada uno de los actos de la Fiestas de Moros y Cristiános del 10 al 13 de Mayo de ese ejercicio.
- e) Se atenderán al cumplimiento de todas las normas y disposiciones vigentes en la comparsa y de carácter general.

### **Artículo 8º Cesión de Cuotas de socio numerario.**

Un socio/a podrá ceder sus derechos a participar los actos de las fiestas de Moros y Cristiános a otra persona cada año con las siguientes condiciones:

- a) Previa comunicación escrita a la Junta Directiva.
- b) La cesión de la cuota podrá ser para todas las fiestas o por días sueltos, no se podrá ceder para determinados actos dentro de un día de fiestas.
- c) Siempre será cuota entera por cuota entera o media cuota por media cuota o en condiciones favorables a la comparsa.
- d) El socio/a que desempeñe el puesto de Capitán/a, Abanderada o Sargento/a no podrá ceder sus derechos el día o días de Fiestas que desempeñe dicho cargo.
- a) El socio/a que ceda sus derechos será responsable del comportamiento de la persona a la que se los traspase y adquiera, y deberá comunicarle y hacerle saber de todas las normas y disposiciones vigentes en la comparsa y de carácter general así del contenido del presente Reglamento.

### **Artículo 9º. Excedencias.**

Cada socio numerario, tendrá derecho a obtener una excedencia en la Asociación por una vez en la vida con el beneplácito de la Junta Directiva a quien se le deberá solicitar con anterioridad al 31 de Enero de cada año.



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

Al socio que se le conceda tal excedencia asumirá el 50% de la cuota que le corresponda en virtud de su categoría o modalidad de socio que ostente, en concepto de gastos generales de la comparsa y no podrá ceder su cuota o derecho de socio bajo ningún concepto.

En caso de presentarse alguna solicitud de excedencia después del 31 de Enero la Junta Directiva valorará la concesión de dicha excedencia así como cualquier otra u otras que por cualquier causa justificada pudieran surgir al mismo socio.

### **Artículo 10º. Bajas de Socio.**

El comparsista que desee causar baja en la comparsa deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva antes del 1 de Noviembre. En el supuesto que dicha comunicación la realice con posterioridad deberá hacer frente a la cuota que corresponda a ese ejercicio.

En el supuesto que un/a comparsista causase baja con fecha posterior al 1 de Noviembre y no abonase la cuota correspondiente a ese ejercicio, no podrá traspasar su aportación del (Vico) a ninguna otra persona en tanto en cuanto no regularice las cuotas pendientes.

El Socio/a que cause baja en la comparsa, por impago de cuotas de acuerdo a lo estipulado en el 9 de los Estatutos Sociales no podrá solicitar su alta en tanto en cuanto no haya abonado las cuotas pendientes.

### **Artículo 11º Cuota anual.**

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, la Asamblea General convocada en el mes de Febrero de cada año para la aprobación de los presupuestos fijara la cuota y derramas para el presente ejercicio de:

- Socios Numerarios
- Socios Numerarios Jubilados
- Simpatizantes Infantiles
- Simpatizantes Protectores
- Cuota de Invitados



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

Los socios/as que tengan domiciliada la cuota, en la primera quincena de noviembre se les girará un recibo por importe de 100 € los socios numerarios y 60 € los socios numerarios jubilados. Una vez aprobado el presupuesto se les girará el importe restante antes del 1 de Mayo.

Todas las cuotas deberán ser abonadas a la Comparsa antes del 9 de Mayo de cada año.

### **Artículo 12º.**

El socio/a actuará como portavoz y defensor del miembro de su unidad familiar no afiliado o invitado ante la Asamblea General (en caso de que éstos infringieran el presente Reglamento.)

## **III.- UNIFORMIDAD.**

### **Artículo 13º Composición Trajes Oficiales.**

El traje oficial de la Comparsa de MOROS NOUS de Biar, consta de:

#### **HOMBRE:**

##### **TRAJE OFICIAL DE GALA.**

- Pantalón bombacho de raso amarillo
- Peto de fieltro azul marino con mangas y ribetes amarillos, con bordados clásicos en amarillo.
- Chaleco de fieltro rojo con ribetes negros y bordados clásicos en negro.
- Faja de color verde con dos borlas de colores.
- Calcetines Verdes
- Zapatos rojos con media luna y dos alfanjes cruzados en amarillo en el empeine.
- Turbante reglamentario con pluma negra.
- Manta de fieltro rojo con bordados clásicos en blanco y ribetes blancos.
- Bolsa de estilo árabe.
- Guantes blancos.
- Este traje se completa con arcabuz de madera.

##### **TRAJE OFICIAL DE CALLE.**

- Pantalón bombacho de raso amarillo



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

- Peto de fieltro azul marino con mangas y ribetes amarillos, con bordados clásicos en amarillo.
- Chaleco de fieltro rojo con ribetes negros y bordados clásicos en negro.
- Faja de color verde con dos borlas de colores.
- Calcetines Verdes
- Zapatos rojos con media luna y dos alfanjes cruzados en amarillo en el empeine.
- Bonet rojo con borla negra e insignia de media luna con estrella de seis puntas.
- Bolsa de estilo árabe.

#### TRAJE OFICIAL DE ARCABUCERO.

- Pantalón bombacho de raso amarillo
- Peto de fieltro azul marino con mangas y ribetes amarillos, con bordados clásicos en amarillo.
- Chaleco de fieltro rojo con ribetes negros y bordados clásicos en negro.
- Faja de color verde con dos borlas de colores.
- Calcetines Verdes
- Zapatos rojos con media luna y dos alfanjes cruzados en amarillo en el empeine.
- Bonet rojo con borla negra e insignia de media luna con estrella de seis puntas.

Podrán ser sustituido chaleco rojo y la faja por la chilaba de tirador en color azul marino con bordados clásicos en amarillo.

#### MUJER

##### TRAJE OFICIAL DE GALA

- Babucha de piel de color rojo con bordados amarillos en el empeine.
- Pantalón bombacho amarillo de piel de ángel.
- Blusa azul marino de raso con bordados y ribetes amarillos.
- Chaleco rojo de fieltro con bordado en negro clásico de Moro Nou.
- Faja verde de raso.
- Manta blanca plisada, hombrera decorada con bordados.
- Turbante reglamentario con pluma negra



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

- Bolso rojo con bordados clásicos en negro.
- Guantes blancos.

#### TRAJE OFICIAL DE CALLE

- Babucha de piel de color rojo con bordados amarillos en el empeine.
- Pantalón bombacho amarillo de piel de ángel.
- Blusa azul marino de raso con bordados y ribetes amarillos.
- Chaleco rojo de fieltro con bordado en negro clásico de Moro Nou.
- Faja verde de raso.
- Bonet rojo con borla negra e insignia de media luna con estrella de seis puntas.
- Bolso rojo con bordados clásicos en negro.

#### TRAJE OFICIAL DE ARCABUCERO

- Babucha de piel de color rojo con bordados amarillos en el empeine.
- Pantalón bombacho amarillo de piel de ángel.
- Blusa azul marino de raso con bordados y ribetes amarillos.
- Chaleco rojo de fieltro con bordado en negro clásico de Moro Nou.
- Faja verde de raso.
- Bonet rojo con borla negra e insignia de media luna con estrella de seis puntas.

Podrán ser sustituido chaleco rojo y la faja por la chilaba de tirador en color azul marino con bordados clásicos en amarillo.

#### **Artículo 14º.**

Todos/as los/as comparsistas y participantes deberán llevar el traje oficial en todos los actos que se especifican en el artículo siguiente del presente Reglamento. La falta de la uniformidad requerida conllevará la expulsión del acto.

#### **Artículo 15º Uniformidad.**

La uniformidad requerida para los distintos actos será la siguiente:



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

### DÍA DE SAN VICENTE:

Todos los tiradores llevarán el bonet rojo con borla negra e insignia de media luna con estrella de seis puntas, opcionalmente podrán llevar la chilaba oficial. Dosificador de pólvora y arcabuz, así como todas las medidas de seguridad que en cada momento se dicten por el organismo competente (ver artículo 24º)

### DÍA 9 DE MAYO y MIG ANY:

Para participar en el desfile será imprescindible llevar el bonet.

### DÍA 10 DE MAYO:

**Entrada:** Hombres y Mujeres con traje oficial de Gala y las escuadras especiales con uniformidad completa.

**Procesión bajada de la Virgen:** Al igual que la Entrada, a excepción de los “tiradores arcabuceros” que llevarán uniforme de arcabucero

### DÍA 11 DE MAYO:

**Ganada del castillo:** Los “tiradores arcabuceros” llevarán uniforme de arcabucero.

**Mogudes:** Hombres y Mujeres con traje oficial de Calle.

Escuadras especiales con bonet.

**Guerrilla:** Los “tiradores arcabuceros” llevarán uniforme de arcabuceros el resto de comparsistas que desfilen traje oficial de calle.

### DÍA 12 DE MAYO:

En los mismos actos del día anterior, regirán iguales normas.

**Procesión:** Hombres y Mujeres con traje oficial de Gala.

### DIA 13 DE MAYO:

**Desfile:** igual que en la procesión del día 12.

**Mogudes:** Igual que los días 11 y 12.

**Procesión subida de la Virgen:** Igual que la procesión de bajada.

### **Artículo 16º.**

La escuadra oficial o de la bandera llevara uniformidad de gala, cambiando la pluma del turbante por una blanca, la manta será de color blanco con ribetes y bordados clásicos rojos facilitada por la comparsa, y el arcabuz será sustituido por banderín propiedad de la comparsa.



#### **IV.- FUNCIONAMIENTO DE LA FIESTA**

##### **Artículo 17º Mig any fester.**

**Mig any fester:** La Comparsa de Moros Nous conmemorará en la primera quincena del mes de noviembre la celebración del “Mig Any”, para lo cual se adherirá a los actos que para tal organice el M. I. Ayuntamiento o comisión delegada.

Si por cualquier circunstancia, el M. I. Ayuntamiento o comisión delegada no realizase desfile de comparsas, esta Comparsa programará los actos que convengan entre sus afiliados/as.

En el caso de que la comparsa organice una comida o cena con motivo del Mig Any Fester, esta facilitará 4 invitaciones por día al Capitán de las fiestas del año anterior. A estos efectos se entenderán como días de Capitán el día 10, 11, 12 y 13 de Mayo.

##### **Artículo 18º Presentación de cargos oficiales.**

**Presentación de cargos oficiales:** Anualmente, y en fecha anterior al día de San Vicente, la Comparsa presentará oficialmente los cargos de Capitanes y Abanderadas designados para el año en curso, a los que se les hará entrega de las correspondientes distinciones. Imponiendo una banda de Capitán y Abanderada por día.

En el mismo acto serán homenajeadas por última vez las personas que ostentaron los mismos el año anterior.

En el caso de que la comparsa organice una cena con motivo de la presentación de cargos oficiales, esta facilitará 4 invitaciones por día al Capitán de las fiestas del año anterior y 4 invitaciones por día al Capitán de las próximas fiestas. A estos efectos se entenderán como días de Capitán el día 10, 11, 12 y 13 de Mayo.

##### **Artículo 19º Comidas de hermandad.**

**Comidas de hermandad:** La comparsa organizará anualmente dos comidas típicas a base de gazpachos y paellas. Una el domingo antes de San Vicente, y otra después de fiestas.



## Artículo 20º Escuadras.

### a) Oficiales:

- Estarán compuesta por un mínimo de 6 componentes más Capitán, Abanderada, Cabo y Sargento y como máximo será el número de banderines que tenga la comparsa para la escuadra oficial.
- El capitán/a de cada día será el encargado de buscar a los componentes de la escuadra oficial de dicho día.
- En tanto en cuanto la comparsa no tenga designado un Sargento/a oficial el capitán de cada día deberá buscar una persona comparsista que haga las veces de Sargento/a
- La Escuadra oficial no podrá ser mixta debiendo ser todos sus componentes hombres o mujeres, a excepción del Sargento cuyo cargo podrá ser desempeñado por cualquier comparsista independientemente de si la escuadra está formada por hombres o mujeres.

### b) Especiales:

- Comunicarán su participación a la Junta Directiva antes del 28 de Febrero.
- En el supuesto que deseen llevar caballos, balets o cualquier boato delante de la misma deberán comunicarlo a la Junta Directiva.
- Las escuadras especiales no podrán repetir atuendo en años posteriores.
- Solo podrán salir cada año dos escuadras especiales de hombres y dos de mujeres. En el supuesto que se presentasen más escuadras para un año se sorteara la participación, teniendo preferencia la escuadra que no haya salido como escuadra especial el año anterior.
- Los/as menores de 18 años, ya sean socios/as simpatizantes o hijos/as de socios/as numerarios que deseen salir de escuadra especial no les será de aplicación lo establecido en el punto anterior y por tanto dichas escuadra no entrarán en el computo de las dos escuadras especiales mencionadas anteriormente.
- Las piezas musicales a interpretar por las bandas de música que acompañen a las escuadras especiales serán decididas por la Junta



Directiva, salvo que dichas bandas sean pagadas por los componentes de la escuadra especial.

Mientras no lo considere la Asamblea General, no habrá subvención de índole alguna para estas últimas.

Tanto unas como otras deberán de contar con el número mínimo que para tales exija el Reglamento Oficial de las Fiestas de Moros y Cristiános. Escuadras especiales 8 personas y el cabo. Escuadra Oficial 6 personas más cabo, sargento, capitán y abanderada.

### **Artículo 21º Cabos.**

Los/as cabos de las escuadras, tanto de la oficial como de todas las especiales que participen en la Fiesta, son los responsables directos de la uniformidad y del correcto orden de los componentes de las mismas, estando facultados para sustituir o retirar de su escuadra al miembro o miembros que no guarden la reglamentación establecida, en colaboración con el/la delegado/a.

### **Artículo 22º Caballos.**

Las escuadras especiales que deseen participar en el acto de la Entrada con un “cabo batidor”, se atenderán a las siguientes normas:

- a) Comunicarán su participación a la Junta Directiva antes del 28 de Febrero.
- b) Todos los gastos correrán íntegramente por parte de la escuadra en cuestión, entre otros el seguro del caballo y la persona encargada de recoger los excrementos.
- c) Cumplirán las normas que sobre los mismos regula el Reglamento Oficial de las Fiestas de Moros y Cristiános.

### **Artículo 23º Carrozas.**

**Carrozas Alegóricas:** Todos/as aquellos/as comparsistas que quieran tomar parte en la Entrada en una carroza alegórica, deberán presentar boceto y medidas, para su aprobación, antes del 28 de Febrero.

Respetarán las normas que al respecto regula el Reglamento Oficial de las Fiestas de Moros y Cristiános.



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

**Carrozas Oficiales:** Los menores de 4 años deberán ir acompañados obligatoriamente por un adulto que se responsabilicen de ellos. Los padres, madres o tutores que no sean socios deberán pagar la cuota que se fije en la Asamblea General conforme a los presupuestos.

No podrán subir a la carroza niños mayores de 10 años.

Tanto los niños como los acompañantes que vayan a subir a las carrozas de la Comparsa de Moros Nous en la Entrada, deberán ir correctamente vestidos con la indumentaria oficial de la Comparsa, traje oficial de calle o traje oficial de arcabucero.

Todos los que utilicen este servicio deberán comunicarlo a la junta directiva antes del 1 de Mayo.

Para una mejor organización la asignación de carroza será por orden de inscripción, en el supuesto de que varias personas deseen ir en la misma carrozas, deberán inscribirse al mismo tiempo.

#### **Artículo 24º Arcabuceros.**

Todo comparsista que tome parte en los actos de disparo de arcabucería, está obligado a presentar en la Comparsa, al margen de sus datos personales, las características, modelo, fabricante y número del arma de “avancarga” a utilizar. Será de obligado cumplimiento utilizar un dosificador de pólvora homologado en estos actos.

El Arcabucero deberá cumplir en todo momento la normativa vigente. El incumplimiento de este precepto, será sancionado por las Fuerzas de Seguridad del Estado que así lo exigen.

#### **Artículo 25º Sargento.**

El Sargento Oficial será nombrado por la Junta General a propuesta de la Junta Directiva el cual estará exento de cuota.

En el supuesto de que no haya Sargento Oficial, el Capitán de cada día deberá buscar al comparsista que haga las veces de Sargento de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20.

Serán sus competencias:



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

- a) Abrir todos los desfiles junto a la bandera y escuadra oficial.
- b) Acompañar a la banda de música en el pasodoble del día 10 de mayo y en las dianas de los restantes días de Fiestas.
- c) Ser responsable de la custodia de la bandera y banderín en cuantos actos intervengan.
- d) Colocar la bandera en el castillo después de la “Guanyà” del mismo.
- e) Situar el banderín en el Templo Parroquial para las Misas mayores.
- f) Y cuantas puedan surgir en el desempeño de su cargo.

### **Artículo 26º Delegado de la Comparsa.**

Será nombrado por la junta directiva. Es la máxima autoridad de la Comparsa en los actos de fiestas y estará facultado para organizar y dirigir la Comparsa en dichos actos.

Estará apoyado por los auxiliares que él considere necesarios para el desempeño de su cargo.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Nombrar a sus auxiliares.
- b) Llevar el distintivo que como tal le acredite.
- c) Organizar la Comparsa en todos los actos oficiales de fiesta en que intervenga, en base a lo que la junta directiva disponga.
- d) Dirigir y disciplinar a los festeros en el transcurso de los actos, junto a los cabos de escuadra.
- e) Hacer cumplir las normas establecidas por el M. I. Ayuntamiento y por este Reglamento.
- f) Estar facultado para aplicar urgentes medidas correctivas a los posibles infractores de las ordenanzas pertinentes.
- g) Informar por escrito a la Junta Directiva, y si lo desea a la Asamblea General, de las anomalías observadas.
- h) Y cuantas pueden emanar para el desarrollo armónico de la Fiesta, contando con el visto bueno de la Junta Directiva.



## **Artículo 27º Normas en los desfiles**

- a) Los padres o madres que salgan con sus hijos pequeños en brazos o con carros en los desfiles, irán al final del pelotón correspondiente.
- b) Los niños desfilarán donde la Junta Directiva o el delegado lo crea conveniente en cada acto.
- c) En el desfile de les Mogudes iniciarán el desfile un día el pelotón de Mujeres y al día siguiente el pelotón de Hombres y así sucesivamente.
- d) Los niños que desfilan solos y al inicio de la Comparsa en les Mogudes, podrán ir acompañados por sus padres.
- e) La banda de música no parará de tocar hasta que el último comparsista termine el desfile correspondiente.
- f) Las filas de comparsistas en los desfiles tendrán el número de personas indicado por el delegado, quedando una única fila incompleta al final del pelotón si fuese necesario. De manera orientativa será:
  - Entrada: 8 personas.
  - Mogudes: 5 personas.
  - Procesiones: 4 personas.
  - Desfile día 13: 4 personas.

## **V.- CARGOS DE LA COMPARSA.**

### **Artículo 28º De la Bandera y banderín Oficiales y su uso.**

La Bandera Oficial es el máximo emblema que representa a la Comparsa de Moros Nous. Será portada por la Abanderada en todos los actos oficiales de fiestas de la Comparsa junto con el Capitán y será gestionada por el Sargento bien de la Comparsa o nombrado por la propio Capitán o, en su caso, persona designada por la Junta Directiva en todos los actos de representación de la Comparsa.

El Banderín deberá portarlo el propio Sargento como emblema de presentación de la Comparsa en desfiles y actos de representación.

La Bandera Oficial será custodiada durante todo el año en la casa sita en Biar, C/ Mayor, nº 29, propiedad de la familia Vilar-Espi.

En el supuesto que la familia Vilar-Espí comuniquen a la Junta Directiva su decisión de renunciar a la custodia de la Bandera o trasladar su ubicación a un



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

domicilio distinto del indicado en el párrafo anterior, la Junta General, a propuesta de la Junta Directiva aprobara el lugar donde a partir de dicha fecha se custodie durante todo el año la Bandera Oficial dels Moros Nous.

En el supuesto que la familia Vilar-Espí transmitiese la casa sita en Biar, C/ Mayor, nº 29, la Bandera Oficial será trasladada antes de dicha transmisión al Maset dels Moros Nous (El Vico) hasta la celebración de la siguiente Junta General la cual a propuesta de la Junta Directiva aprobará el lugar donde a partir de dicha fecha se custodie durante todo el año la Bandera Oficial dels Moros Nous.

### **Artículo 29º Capitán y Abanderada.**

La Comparsa considera los cargos de Capitán y Abanderada como pilares fundamentales dentro de nuestras Fiestas. Por tal concepto se procurará atenderles en todas las necesidades que surjan en el cometido de su misión, si así lo solicitan.

### **Artículo 30º Solicitud de Capitanía.**

Los comparsistas interesados en dichos cargos formularán sus solicitudes ante la Junta Directiva y guardarán el turno correspondiente.

### **Artículo 31º. Capitán no socio.**

Las personas no afiliadas a la Comparsa que, por promesas u otros, deseen ostentar los mismos, se atenderán a las mismas normas que sobre el particular se reglamentan.

### **Artículo 32º. Traje oficial de Capitán**

La Comparsa facilitará el traje oficial de Capitán, pudiendo ser sustituido el mismo por otro que aporte por su cuenta el interesado. La Comparsa recomienda utilizar el traje oficial de capitán.

### **Artículo 33º. Escuadra Oficial y boatos.**

El capitán tendrá la obligación de comunicar a la Junta Directiva antes del 28 de febrero la composición, en el caso que lo hubiere, de los boatos o demás



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

añadidos a la escuadra oficial con el fin de poder organizar correctamente los actos.

En el caso de que el capitán para el desfile de la Entrada saque carrozas o animales deberá correr íntegramente con los gastos de seguros de los mismos y de la persona encargada de recoger los excrementos de dichos animales.

Todos/as los/as participantes en el boato, los componentes de la escuadra oficial de todos los días de fiestas que invite el capitán para que lo acompañen, así como los cargadores del capitán tirador no estarán obligados a satisfacer cuota alguna.

### **Artículo 34º Procesión de subida de la Virgen del día 13 de Mayo.**

Con el fin de realzar la procesión de subida del día 13 de Mayo el Capitán del día 10 de Mayo de las siguientes fiestas deberá buscar una escuadra de 8 componentes de Hombres y una de Mujeres, las cuales desfilarán en la procesión de subida de la Virgen y posteriormente acompañará a dicho Capitán en la Bajada del Santuario, tal y como se indica en el Artículo siguiente.

### **Artículo 35º Cambio de banda de Capitán y bajada del Santuario.**

El día 13 de Mayo una vez la imagen de la Patrona esté en su Santuario y antes de proceder a bajar hasta el templo parroquial la Comparsa de la mano del Presidente hará el Cambio de Banda de Capitán y Bandera a los capitanes del día 10 de Mayo del año siguientes, de la siguiente forma.

El Capitán del día 13 con la banda de capitán propiedad de la comparsa, acompañado de sus cargadores dará el primer disparo de arcabucería, después el presidente le despojará de la banda de capitán para imponérsela al Capitán del día 10 de las próximas fiestas. Acto seguido seguirán disparando hasta la Josefina por el siguiente orden, Capitán día 13 – Capitán día 10 y Resto de Arcabuceros de la Comparsa.

Una vez arranque la Banda de Música la escuadra oficial del día 13 con su Capitán y Abanderada iniciaran el desfile durante unos metros, deteniéndose y en este momento formaran detrás de esta escuadra el Capitán y Abanderada del día 10 de las próximas fiestas junto con las escuadras que este ha buscado para la procesión de subida al santuario tal y como se recoge en el Artículo



anterior. En ese momento se detendrá un momento el desfile y el Presidente de la Comparsa colocará una de las Banderas de la Comparsa a la Abanderada del día 10 de Mayo de las próximas fiestas, iniciándose nuevamente el desfile hasta el templo parroquial tal y como establece el reglamento de fiestas.

### **Artículo 36º Capitanía ostentada por la Comparsa.**

En el supuesto que algún día de fiestas no haya Capitán/a la Junta Directiva solicitará en la Asamblea a celebrar con anterioridad a las Fiestas de algún voluntario/a que desempeñe dicho cargo. En el supuesto que no se presente nadie la Junta Directiva quedará autorizada para buscar a la persona que desempeñe dicho cargo en nombre de la Comparsa, así como a los componentes de la escuadra Oficial.

En el supuesto anterior que la capitanía sea ostentada por la comparsa la persona que desempeñe el cargo de Capitán deberá ser hombre y llevar el traje oficial de Capitán la Comparsa, en el supuesto que no llevase dicho traje deberá llevar el traje Oficial de Gala de Moro Nou, con la pluma blanca en el turbante y la Banda que le acredita como Capitán.

La Abanderada deberá llevar el traje oficial de Gala de Mora Nova, y el turbante con la pluma blanca, no pudiendo ni el capitán ni la abanderada realizar ninguna modificación o acople a los trajes oficiales de la comparsa.

En el supuesto contemplado en este artículo la comparsa correrá con los gastos de pólvora y pistos, convite de medio día.

En el caso de que la comparsa ostentase el cargo de capitán del día San Vicente, está deberá sufragar los gastos del convite del día San Vicente y los gastos de pólvora y pistos.

En el supuesto que el día 10 de Mayo de las siguientes fiestas la Capitanía sea ostentada por la comparsa en la Junta General anterior a fiestas se solicitarán voluntarios para formar una escuadra de 8 hombres y 8 mujeres que participen en la procesión de subida de la Imagen de la Patrona a su santuario el día 13 de Mayo. En el supuesto que no salgan voluntarios se procederá por sorteo de todos los comparsistas numerarios a la formación de estas dos escuadras.

Los/as comparsistas que o bien se presente voluntarios/as o sean elegidos por sorteo para formar parte de la escuadra en la procesión de subida al santuario



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

del día 13 de Mayo optaran a ser capitán del día 10 de Mayo del próximo año en representación de comparsa el cual se realizará por sorteo entre dichos comparsista.

En el supuesto que desde el mencionado día 13 de Mayo hasta la presentación de Capitanes y Abanderadas saliera alguna persona que quisiera ser capitán para dicho día 10 no se procederá a ningún sorteo pues este tendrá preferencia.

### **Artículo 37º.- Embajador**

Desde el convenio que firmaron en 1.883 las cuatro comparsas sobre el reparto de los textos de las embajadas, els Moros Nous siempre tuvieron un embajador en uno de los dos días del alardo. En la actualidad la comparsa de Moros Nous tiene el Honor de ostentar la Embajada del día 12 de Mayo.

El cargo de Embajador será elegido por la Asamblea General convocada a tal efecto a la que se podrán presentar cuantos comparsista lo deseen acompañados del Centinela y del Consumeta o apuntador. Los cuales realizará una representación de la embajada, posteriormente y en votación secreta los comparsista asistentes a dicha Asamblea elegirán al comparsista que desempeñe el cargo de Embajador junto con su Centinela y Consumeta.

El comparsista que sea elegido deberá desempeñar dicho puesto como mínimo durante 5 años, salvo renuncia por causas de fuerza mayor.

Desde hace varias décadas con anterioridad a las fiestas de Mayo la comparsa de Moros Nous celebra un ensayo entre el Embajador de la comparsa de Blavets y el Embajador de la comparsa de Moros Nous, asistiendo al mismo las directivas de ambas comparsas, así como los capitanes de las mismas.

## **VI.- PROPIEDADES DE LA COMPARSA.**

### **Artículo 38º. Local social (El Vico)**

**Uno.** El local de la comparsa (Vico), podrán ser cedidos con las siguientes condiciones.

- a) El local o parte de local se cederá cuando la comparsa no lo necesite.
- b) Todas las solicitudes de cesión se harán por escrito dirigidas al Presidente de la Comparsa o miembro de la Junta encargado de local.



- c) Las solicitudes serán para un solo acto y deberán formalizarse con una antelación mínima de un mes a la fecha del evento.
- d) Primará el orden de entrada de las solicitudes, sea socio o no socio.
- e) Las solicitudes de los no socios serán atendidas con un mes de antelación como máximo.
- f) En caso de solicitud para el mismo día por dos comparsista de la misma planta, en supuesto de que estos no se pongan de acuerdo en quien utiliza cada planta se procesara mediante sorteo a designar que planta puede utilizar cada uno.
- g) En caso de solicitud para un mismo día por un comparsista y un no comparsista de la misma planta, el comparsista tendrá prioridad en elección de la planta que necesite y se adecue al evento que pretenda celebrar o llevar a cabo. El resto de planta o plantas quedarán a disposición del no comparsista.-
- h) Los gastos originados por su uso quedarán fijados por acuerdo de la Asamblea General.

**Dos.** La cesión del uso del Local se ajustará a las siguientes normas:

**a) USO ESCUADRAS DE SOCIOS:**

Las escuadras de socios/as podrán solicitar cualquier planta del Local social para realizar un almuerzo, comida o cena de hermandad de los miembros de la escuadra, NO ORIGINANDOSE COSTE ALGUNO POR TAL CESION DE USO DE LOCAL, debiendo depositar 90 Euros en concepto de Fianza-Limpieza.

Asimismo los Capitanes de fiestas de cada año podrán solicitar una de las plantas del Local social para realizar, almuerzo, comida o cena de hermandad a celebrar antes de fiestas, con las personas que vayan a conformar su capitanía como parte de su boato o escuadra oficial. Igualmente NO SE ORIGINARA COSTE ALGUNO POR TAL CESION DE USO DE LOCAL, debiendo depositar 90 Euros en concepto de Fianza-Limpieza.

Tal fianza se abonará por cada evento y día que se lleve a cabo, es decir, cuantas solicitudes de local se requieran deberá abonarse la correspondiente fianza por cada una.



### **b) USO PARTICULAR SOCIOS:**

Se entenderá que un socio/a solicita el local para uso particular en los siguientes supuestos:

- Celebración de cumpleaños del socio/a, su cónyuge o hijos menores de 18 años.
- Celebración de Bautizo, Comunión de hijos/as menores de 18 años.
- Celebración de despedida de soltero/a del Socio/a.
- Celebración de Boda, Bodas de Plata o Bodas de Oro del Socio/a.
- Cualquier otro evento o acontecimiento del socio/a no enumerado anteriormente.

En dichos supuestos el Alquiler será de 50 Euros/planta, debiendo depositar 90 Euros en concepto de Fianza-Limpieza.

### **c) ALQUILER PARA USO NO PARTICULAR Y NO SOCIOS:**

Las solicitudes no contempladas en los puntos a) y b) anteriores se entenderá que se hace para uso no particular.

En dichos supuestos el Alquiler será de 300 Euros/planta y 90 euros de Fianza-Limpieza.

### **d) ALQUILER PARA QUINTOS:**

Queda prohibido el alquiler o cesión del local para fiestas de quintos.

**Tres.** La utilización de cubiertos tendrá un coste de 0,60 Euros por cubierto y día. Dicho alquiler solo se cobrará en el caso de alquiler por NO SOCIOS. Entiéndase por cubierto una persona, es decir, 0,60 Euros por persona.

**Cuatro.** Planta de Habitaciones, en el supuesto de utilizar las habitaciones el coste será de 6 Euros cama/día más 150 euros de Alquiler y la Fianza-Limpieza se incrementará en 300 euros.

**Cinco.** En el supuesto que se produzca alguna rotura cuyo importe no sea cubierto por la Fianza una vez descontada la limpieza la persona que ha solicitado el local deberá hacerse cargo de la misma.



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

### **Artículo 39.- Limpieza Local.**

Con el fin de mantener una buena conservación del Local Social y de todos sus bienes y enseres, después de cada alquiler la limpieza del Local la realizará la empresa de limpieza habitual que contrata la Comparsa.

El coste de dicha limpieza será descontado de la Fianza-Limpieza depositada en cada caso, devolviendo el importe sobrante.

La persona que alquile el local solo estará obligada una vez termine el evento a retirar toda la basura que haya generado, con el fin de evitar que puedan aparecer roedores atraídos por la comida sobrante o basura.

En el supuesto que la persona que alquile el local no retire la basura generada no le será devuelto importe alguno de la fianza, independientemente del coste de la limpieza del local.

### **Artículo 40.- Inventario de la Comparsa.**

Se adjunta al presente Reglamento como Anexo I el Inventario de bienes materiales (mesas, sillas, cámaras frigoríficas, literas, colchones, mantas escuadra oficial, plumas escuadra oficial, banderines, banderas, chilabas músicos, bonets, arcabuces, cartucheras, alfanjes, etc.) que a la fecha de aprobación del presente reglamento son propiedad de la comparsa.

Con el fin de una mejor conservación del patrimonio de la comparsa cada dos años la Junta Directiva deberá realizar de nuevo dicho inventario, transcribiendo el mismo al libro de Actas, dentro del Acta de la Asamblea Ordinaria, a celebrar en Junio de aprobación de cuentas.

## **VII.- JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEAS.**

### **Artículo 41º Modificación Estatutos y Reglamento Régimen Interno.**

Todos los acuerdos tomados en Asamblea General que modifiquen los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interno, tendrán que ser comunicados a los socios por escrito.



### **Artículo 42º Elección de Junta Directiva.**

Transcurridos los dos años de mandato estipulados en los Estatutos Sociales se convocará Asamblea Extraordinaria durante el mes de Junio para la presentación y elección de la Junta Directiva.

Si en dicha Junta Extraordinaria no se presentase ningún candidato, la Junta Directiva pasará a estar en funciones debiendo convocar nueva Asamblea Extraordinaria en el plazo de un mes desde la anterior convocatoria. Si en dicha Asamblea tampoco se presentase ningún candidato se procederá a nombra una Junta Gestora.

### **Artículo 43º Junta Gestora.**

La Junta Gestora estará formada por 15 comparsista numerarios, mayores de edad, que serán elegidos por sorteo.

Podrán renunciar a formar parte de la Junta Gestora los socios elegidos en los siguientes supuestos:

- Ser mayor de 70 años.
- Tener su residencia habitual a más de 200 Km. De distancia de Biar.
- Estar incurso en algún proceso de enfermedad grave o incapacidad física.
- Llevar inscrito como comparsista menos de 2 años.
- Haber sido designado miembro de una Junta Gestora en los 3 años anteriores.

Los/as comparsista elegidos para formar parte de la Junta Gestora, serán convocados en el plazo de 15 días por el Secretario y el Vice-Presidente de la Junta Directiva saliente, con el fin de analizar las posibles renunciias, en base al apartado anterior.

La Junta Gestora, asumirá las funciones de la Junta Directiva, entre ellos se distribuirán las funciones de responsabilidad y competencia, y en su funcionamiento se regirá por las prescripciones de los Estatutos y del presente Reglamento de Régimen Interno, nombrándose en calidad de Presidente de la Gestora, a quien de entre los elegidos se designe.



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

La Junta Gestora, podrá convocar Asamblea General en el plazo de 2 meses desde su elección para la presentación de candidatos a la Junta Directiva, o asumir sus competencias hasta que transcurridas las Fiestas de Moros y Cristianos inmediatas siguientes, se convoque Asamblea Extraordinaria para la presentación de candidatos a Junta Directiva de acuerdo con el artículo 41 del presente Reglamento.

En el supuesto que la Junta Gestora decidiese asumir las competencias de la Junta Directiva hasta las siguientes fiestas, está podrá incorporar a la misma a cuantos comparsista deseen, con el fin de que colaboren con ellos en la organización de dichas fiestas.

Todo socio numerario que sea elegido para formar parte de la Junta Gestora que no se encuentre en los supuestos de renuncia contemplados en este Artículo y no acuda a las reuniones convocada o no colabore con el resto de miembros de la Junta Gestora en la gestión de la comparsa, podrá someterse dicha actitud a la Asamblea General decidiendo está de acuerdo con los estatutos sociales las sanciones que se impondrán.

## **VIII.- FALTAS Y SANCIONES.**

### **Artículo 44º.**

Al margen de las faltas y sanciones que se regulan en el artículo 10º de los Estatutos de la Comparsa, todo comparsista, miembro de la unidad familiar no afiliado e invitado que participe en los actos de Fiesta, está sometido a lo estipulado en el Reglamento de Faltas y Sanciones emitido por el M. I. Ayuntamiento y de sus posibles anexos y modificaciones.

### **ARTÍCULO 45º.**

La Junta Directiva podrá proponer a la Junta General las sanciones que estime oportunas. Los socios que puedan quedar afectados por sanción, tendrán derecho a ser advertidos y escuchados previamente por la Junta Directiva.

### **ARTÍCULO 46º Calificación de las faltas.**

Las faltas podrán ser calificadas a juicio de la Junta Directiva como: LEVES, MENOS GRAVES, GRAVES Y MUY GRAVES.



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

- A) LEVES: Se penalizarán desde una amonestación verbal hasta un máximo de dos días sin participar en los actos Festeros.
- B) MENOS GRAVES: Tendrán una sanción que irá desde tres días a un año sin participar en los actos de la Comparsa.
- C) GRAVES: Se castigarán con una sanción de uno a dos años sin participar en los actos de la Comparsa.
- D) MUY GRAVES: Determinarán la expulsión.
- E) El hecho de estar sancionado no exime del pago de las cuotas, con la lógica excepción de los sancionados con expulsión.

## **IX.- DEFUNCIONES.**

### **Artículo 47º.**

Si durante los días de Fiestas, falleciese un socio comparsista, la Comparsa, con su banda de música y presidida por los cargos oficiales, acompañará al féretro, siendo portado el mismo por comparsista y escoltado por la escuadra oficial y bandera, siempre que los actos funerarios se realicen en la Villa de Biar, todo ello siempre contando con la autorización de la familia del comparsista fallecido.

### **Artículo 48º.**

Mientras el comparsista fallecido esté “de cuerpo presente”, en todos los actos oficiales de fiestas en que tome parte la bandera, banderín, cargos representativos y escuadra oficial, éstos serán portadores de los correspondientes distintivos de luto.

## **X.- DISPOSICIÓN FINAL**

### **Artículo 49º.**

La interpretación de este Reglamento corresponderá a la Junta Directiva en primera instancia, hasta la próxima reunión de la Asamblea General, la que en segunda y última instancia resolverá lo más procedente.



*Comparsa de Moros Nous de Biar*

## **Artículo 50º**

Cualquier acuerdo adoptado por la Asamblea General de Comparsista y que no contradiga lo estipulado en el presente reglamento de régimen interior seguirá teniendo plena vigencia.

### **DILIGENCIA**

La extiendo yo D. José David Valdes Martínez, Secretario de la Comparsa de MOROS NOUS de Biar, con el visto bueno del Presidente D. José Antonio Richart Parra para hacer constar que el presente Reglamento de régimen interno fue aprobado por la Asamblea General en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Enero de dos mil dieciocho, según consta en el libro de actas de la sesión correspondiente.

En Biar, a 28 de Enero de dos mil dieciocho.

Vº B.º

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO